

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Acuerdo Aprobado
Número 283
 Sesión 22-Febrero-2017

Juanita Noemí Ramírez Bravo, Eloísa Berber Zermeño y Enrique Zepeda Ontiveros; Presidente e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; en nuestro carácter de diputados en funciones de la Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en ejercicio del derecho que nos confieren los artículos 64 fracción VIII y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, ponemos a su consideración el dictamen con proyecto de acuerdo, en relación al Informe del Estado que guarda la Administración Pública Estatal del periodo 1º de octubre del año 2015 al 31 de agosto del año 2016, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1304
14150

ÚNICO. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el 15 de septiembre del año 2016, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el Ing. Silvano Aureoles Conejo, presentó el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal correspondiente al periodo 1º de octubre del año 2015 al 31 de agosto del año 2016, mismo que fue turnado a esta comisión, para su estudio, análisis y dictamen respectivo.

Del estudio y análisis realizado por los diputados integrantes de esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el Gobernador del Estado de Michoacán, presentó al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública y su vinculación al Plan de Desarrollo Integral Estatal.



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SEGUNDA. Esta Comisión de Trabajo y Previsión Social, es competente para dictaminar, con fundamento en los artículos 64 fracción VIII, 236 y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;

Así como para conocer los asuntos de las iniciativas referentes a la relación de trabajo entre los poderes y ayuntamientos del Estado; además de la seguridad social de los trabajadores al servicio del Estado y sus municipios; y asuntos referentes a las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado y sus municipios, entre otros, conforme al artículo 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El informe presentado en materia de Trabajo y Previsión Social señala:

“En relación a Pensiones Civiles, el Estado incremento el número de préstamos hipotecarios llegando a 746, con un total de 243 millones 240 mil pesos.”

“Con el otorgamiento de 29 mil 511 préstamos, beneficiando a trabajadores que contribuyen al fondo de pensiones, así como a jubilados y pensionados.”

Tipo de Préstamo	Beneficiados en el periodo	Cantidad otorgada en el periodo (miles de pesos).
Corto Plazo	26,422	1,171,011
Garantía Real	2,343	432,826
Hipotecarios	746	243,240
Totales	29,511	1,847,077

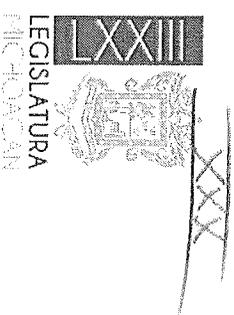
Fuente: Dirección de Pensiones Civiles del Estado.

“En el Centro de Desarrollo Infantil Pensiones, se brindó atención a 170 niños, hijos de madres trabajadoras al servicio del Estado, incorporándose a la instrucción las clases de inglés y computación”.

“Destaca la atención prioritaria a jubilados y pensionados por esta Institución, que sirvieron al Gobierno del Estado, a quienes se les cubrieron en forma oportuna sus percepciones por un importe total de 644 millones de pesos, beneficiando a: 6 mil 337 jubilados y pensionados”.

“Se llevó acabo la valuación actuarial del organismo con cifras al 31 de diciembre de 2015, cuyo resultado revelo una suficiencia financiera hasta el año 2031.”

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
Septuagésima Tercera Legislatura



COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

TERCERA.-Con fundamento en lo anteriormente expuesto y en el contenido de los artículos 64 fracciones I y VIII, 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, el siguiente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Congreso del Estado de Michoacán, no encontramos observaciones sobre los datos vertidos en el Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal del periodo 1º de octubre del año 2015 al 31 de agosto del año 2016, rendido por el Gobernador el Ing. Silvano Aureoles Conejo, referente a la materia que compete a esta Comisión.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 14 catorce de febrero de 2017 dos mil diecisiete.

Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo
Presidente.

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante

Dip. Eloísa Berber Zermeño
Integrante